CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.596

VISTO:

El Expediente C.M. Nº 10.742-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica se conmemora el 12 de mayo, desde el año 1993.

Que la iniciativa surgió de organizaciones y asociaciones que buscan concientizar a los organismos gubernamentales sobre esta enfermedad.

Que en nuestra ciudad también hay personas que la padecen, en su mayoría, mujeres.

Que esta fecha fue elegida en homenaje al nacimiento de Florence Nightingale (Florencia, Italia, 1820 - Reino Unido, 1910), una enfermera que quedaría postrada en su cama durante 50 años a causa de esta enfermedad.
En dicha fecha, se suelen iluminar monumentos o sitios destacados con los colores verde, azul y violeta.

Que la Fibromialgia es una enfermedad reumatológica cuya característica principal es un dolor generalizado del sistema músculo esquelético y que además genera un cansancio persistente.

Que a pesar de que se conocen sus síntomas y que existen sospechas de que su origen es neurológico, aún no se han logrado determinar causas demostrables.

Que lo que sí es demostrable es que tiene los siguientes síntomas: dolor en ligamentos, huesos, músculos, articulaciones y genera dolor de cabeza, insomnio, ansiedad y cansancio, entre otros.

Que, de hecho, fue reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1992. Y en la actualidad afecta de un 2% a un 7 % de la población mundial, aunque siguen existiendo diferencias y dudas en cómo tratarla o diagnosticarla.

Que es una enfermedad que tiende a ser más común entre mujeres de 20 y 50 años de edad, sin embargo, también pueden sufrirla hombres y niños.

Que, en cuanto al síndrome de la fatiga crónica, se trata de una enfermedad que genera fatiga persistente y dificultades cognitivas sin una base aparente, pero que interfiere en la vida cotidiana de quien la padece.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Art. 1.º) Declárase el 12 de mayo de cada año, como el Día Municipal de la Fibromialgia.

Art. 2.º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud o la que un futuro la reemplace, a realizar ese día una campaña de difusión concientizando a la población sobre esta enfermedad, sus síntomas, proceso de diagnóstico y tratamiento.

Art. 3.º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con otros estamentos del Estado y con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a esta temática, a los fines de poder llevar adelante las actividades definidas en el artículo 2.º).

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco_____

NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela